



## ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA XV ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha **14 de febrero de 2024**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024**.

**Segundo.-** El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado ha sufrido variaciones (eliminación o modificación de importes) en la concesión de subvenciones de la Dirección General de Juventud, de acuerdo al anexo I que se adjunta a la presente Orden.

**Tercero.-** La presente adenda, debido a las modificaciones supone una **disminución** del crédito total que afecta al plan en **764.494,66** euros, pasando el crédito total destinado a subvenciones en 2024 a **50.297.082,10** € euros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- COMPETENCIA.** El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que “**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**”.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**”.

La Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 229 de 3 de octubre), establece en su dispongo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la



Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

**SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO.** El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”

En ejecución de tal mandato fue dictada la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

**TERCERO.- CUESTION DE FONDO.** El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y abarcará todas las líneas de subvención, tanto de los órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma, al así disponerlo el artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**

**Aprobar la Adenda número XV al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes, con las modificaciones que figuran en el anexo.**

**La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes**

PD (Orden de 29 de septiembre de 2023, art. 1º C.2. BORM nº 229 de 3 de octubre)

**El Secretario General**

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

**Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez**



**DATOS PES 2024**

LÍNEA SUBVENCIÓN	IMPORTE PES 2024	IMPORTE CONCEDIDO	MODIFICADO-BAJA	PROYECTO
Subvenciones para prácticas laborales en Entidades Públicas en el marco del Programa Eurodisea	30.000,00 €	6.615,00 €	MODIFICADO	50651
Subvenciones para prácticas laborales en Empresas Privadas en el marco del Programa Eurodisea	40.000,00 €	0,00 €	BAJA	50652
Subvenciones para prácticas laborales en Asociaciones sin ánimo de lucro en el marco del Programa Eurodisea	40.000,00 €	19.845,00 €	MODIFICADO	50650
Ayudas a los Consejos Locales de Juventud para el fomento del asociacionismo y la participación juvenil	12.000,00 €	6.000,00 €	MODIFICADO	50815
Ayudas a entidades juveniles para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud	40.000,00 €	28.697,00 €	MODIFICADO	50816
Decreto concesión directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia en el marco de Plan de Juventud "OporTÚnidades 2024-2027" para la financiación de Cursos de Monitor de Tiempo Libre	234.000,00 €	221.500,00 €	MODIFICADO	52903
Decreto concesión directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia en el marco de Plan de Juventud "OporTÚnidades 2024-2027" para la financiación de actividades de Ocio y Diversidad	285.000,00 €	269.981,22 €	MODIFICADO	52905
Decreto concesión directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia en el marco de Plan de Juventud "OporTÚnidades 2024-2027" para la financiación de Servicios de Apoyo Psicosocial a jóvenes.	1.488.000,00 €	1.175.384,29 €	MODIFICADO	52904
Decreto concesión directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia en el marco de Plan de Juventud "OporTÚnidades 2024-2027" para la financiación de instalaciones Municipales con la finalidad de convertirse en Albergues Juveniles	627.600,00 €	324.082,83 €	MODIFICADO	52902
Decreto concesión directa a Fundación Universitaria San Antonio (UCAM) en el marco de Plan de Juventud "OporTÚnidades 2024-2027" para la financiación de actividades deportivas electrónicas (ESPORTS) para jóvenes	20.000,00 €	0,00 €	BAJA	52900